



LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SISTEMA FINANCIERO

Se acaba de publicar la **Ley para la transformación digital del sistema financiero**, que permitirá la creación de un “sandboxes”, o entornos de pruebas controlados, para que los operadores financieros puedan poner en marcha **proyectos de innovación financiera con base tecnológica**, contando con la implicación de las autoridades supervisoras competentes.

¿QUÉ OBJETIVOS PERSIGUE LA LEY?

- 1 Facilitar la innovación **financiera con base tecnológica**, en un entorno controlado y seguro.
- 2 Permitir a las autoridades tener un **mejor conocimiento** de las innovaciones financieras de base tecnológica.

¿CÓMO ACCEDER AL “SANDBOX”?

- 1 Podrán ser **promotores** cualesquiera interesados (sean entidades ya sometidas a supervisión o no), iniciadores de proyectos que supongan una **«innovación de base tecnológica aplicable en el sistema financiero»**, la cual no solo incluye el desarrollo de software, sino también procesos (o metodologías), productos o modelos de negocio que, mediante el uso de la tecnología, puedan incidir sobre los mercados financieros.
- 2 Los proyectos deben aportar **innovación de base tecnológica aplicable en el sistema financiero** y deben encontrarse en una **fase lo suficientemente avanzada** para poder ofrecer una funcionalidad mínima.
- 3 El proyecto **debe aportar valor añadido a los usos ya existentes en el sector**, en, al menos, alguno de los siguientes extremos:



Facilitar cumplimiento normativo a través del perfeccionamiento u homogeneización de procesos o instrumentos



Reducción de los costes, mejora de la calidad o condiciones de acceso y una mayor protección del cliente final



Mejorar la eficiencia de las entidades o mercados



Contribuir a mejorar la regulación o la supervisión financiera

RÉGIMEN DE GARANTÍAS Y RESPONSABILIDAD



Se establece un régimen de garantías para cubrir la responsabilidad por los daños y perjuicios en los que pudiera incurrir el promotor, así como un estricto régimen de **responsabilidad del promotor** por los daños causados a los participantes de los proyectos.

CANAL DE COMUNICACIÓN CON LAS AUTORIDADES



A través de este canal directo se podrán realizar **consultas** electrónicas sobre aspectos de la regulación en relación con proyectos “fintech”.

Plazo de resolución: 2 meses.

Efectos: vinculantes

¿POR QUÉ CREAR UN “SANDBOX”?

Porque los promotores...

- 1 Podrán tener un **espacio controlado de pruebas**.
- 2 **No estarán sujetos a la legislación aplicable** a la prestación de los servicios financieros.
- 3 Podrán **testar la viabilidad del proyecto** sin las autorizaciones previas necesarias.

¿QUÉ PASOS DEBO SEGUIR?

- 1 El promotor enviará una solicitud (utilizando el modelo correspondiente) junto a una memoria justificativa del proyecto.
- 2 La SGTFI dará traslado a la autoridad competente, que emitirá un informe motivado (plazo 1 mes).
- 3 Se publicará en la sede electrónica de la SGTFI un listado con los proyectos considerados como favorables.
- 4 Los proyectos favorables deberán suscribir un protocolo de pruebas entre el promotor y la autoridad supervisora responsable (plazo 3 meses). Antes de iniciar las pruebas, el promotor deberá entregar a los usuarios un documento informativo, redactado en un lenguaje sencillo, comprensible y accesible. Forma: por escrito y preferiblemente de forma electrónica.

RÉGIMEN DE SALIDA Y ACCESO A UN PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE AUTORIZACIÓN

Durante el período de pruebas los promotores podrán **suspender** o dar por finalizado el proyecto piloto de forma **motivada**.

La autoridad responsable podrá también **interrumpir** las pruebas ante incumplimientos del promotor.

Una vez finalizadas las pruebas, se permitirá en determinados supuestos al promotor el **acceso a un procedimiento abreviado de autorización**.

ENTRADA EN VIGOR



La Ley **entra** en vigor el 15/11/2020.

Se prevé que la SGTFI apruebe el modelo normalizado de solicitud en el plazo de **un mes** desde la entrada en vigor señalada.